



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No. 485-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

-I-

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

-II-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

-III-

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

CONSIDERANDO:

-IV-

Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL** y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción son los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

VOTOS VÁLIDOS

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	28,075
LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)	27,606
TODOS	25,028
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)	8,576
COALICIÓN COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN	
PARTIDO UNIONISTA (CREO-UNIONISTA)	7,847
PARTIDO PATRIOTA (PP)	6,518





Tribunal Supremo Electoral



UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	5,637
PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES (VIVA)	3,464
UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL	
GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ)	2,104
CONVERGENCIA	1,656
PARTIDO REPUBLICANO INSTITUCIONAL (PRI)	1,174
MOVIMIENTO NUEVA REPÚBLICA (MNR)	522

Y siendo que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, es procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125 y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República, correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL**, conforme los datos consignados en el numeral IV de la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL**, a los siguientes ciudadanos:

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

THELMA ELIZABETH RAMIREZ RETANA

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

BYRON JUVENTINO CHACON ARDON

TODOS

MYNOR ENRIQUE CAPPA ROSALES

ARTÍCULO 3º: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba mencionados.

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.



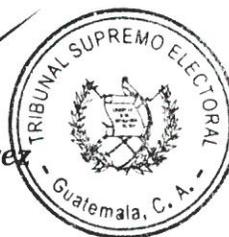


Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

[Signature]
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



[Signature]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

[Signature]
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

[Signature]
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General





0046

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015
DIPUTADOS POR DISTRITO
18 - IZABAL

ADJUDICACIONES

ESCAÑOS POR ORG.

TOTAL VOTOS

SIGLAS PARTIDO	TOTAL VO	SIGLAS PARTIDO	ESCAÑOS	SIGLAS	CARGO
UNE	28075	UNE	1	UNE	Diputado Distrital 1
LIDER	27606	LIDER	1	THELMA ELIZABETH RAMIREZ RETANA	3677332
TODOS	25028	TODOS	1	LIDER	Diputado Distrital 2
FCN NACION	8576	FCN NACION	0	BYRON JUVENTINO CHACON ARDON	564365
CREO-UNIONISTA	7847	CREO-UNIONISTA	0	TODOS	Diputado Distrital 3
PP	6518	PP	0	MYNOR ENRIQUE CAPPAS ROSALES	867298
UCN	5637	UCN	0		
VIVA	3464	VIVA	0		
URNG MAIZ	2104	URNG MAIZ	0		
CONVERGENCIA	1656	CONVERGENCIA	0		
PRI	1174	PRI	0		
MNR	522	MNR	0		
NULOS	6141				
BLANCOS	4349				
EMITIDOS	128697				



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR (a.i.)
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



145

01-oct-2015 09:29:30a.m.